

0840-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y ocho minutos del dos de octubre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de delegaciones territoriales propietarias en la estructura del partido Agenda Democrática Nacional (*en adelante partido ADN*), en el cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela, por renunciaciones de los titulares.

En auto n.º 1344-DRPP-2021 de las nueve horas cuatro minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento de Registro le indicó al partido ADN que la estructura del cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela, se encontraba integrada de forma completa.

No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Organismo Electoral, se tiene que estructura **cantonal de cita**, ha sido objeto de dimisiones, las cuales se detallan de la siguiente manera: **I) Elvis Alonso Sequeira Jiménez, cédula de identidad n.º 603650212**, renunció como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-1888-2023 del once de mayo de dos mil veintitrés*); y **II) Yorlene Vargas Varela, cédula de identidad n.º 204260058, Jorge Leonardo Castro Guido, cédula de identidad n.º 206520898, Carlos Johan Berrocal Rodríguez, cédula de identidad n.º 207320050 y Teresa Vargas Alfaro, cédula de identidad n.º 202690645**, todos los anteriores renunciaron como delegados territoriales propietarios (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-1186-2024 del siete de junio de dos mil veinticuatro*).

En fecha catorce de setiembre del presente año, el partido ADN celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, designando en su presencia a los señores: Gamalier Madrigal Pizarro, cédula de identidad n.º 114470705, Dagoberto Suarez Montero, cédula de identidad n.º 204210853, Fabiola Vanessa Suarez Zamora, cédula de identidad n.º 207120176, Ana Lorena López Castillo, cédula de identidad n.º 401230561 y Norman Castro Castro, cédula de identidad n.º 601960859; todos como delegados territoriales propietarios, del cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTON SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204260058	YORLENE VARGAS VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
206520898	JORGE LEONARDO CASTRO GUIDO	TESORERO PROPIETARIO
206420174	GRANDFOR MICHAEL MAIRENA SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
202690645	TERESA VARGAS ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
207320050	CARLOS JOHAN BERROCAL RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
207090565	JEFRY JESUS ESQUIVEL RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401230561	ANA LORENA LOPEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204210853	DAGOBERTO SUAREZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207120176	FABIOLA VANESSA SUAREZ ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114470705	GAMALIER MADRIGAL PIZARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
601960859	NORMAN CASTRO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el veinticuatro de marzo del año dos mil veintisiete.

Queda vacante en el partido ADN, la presidencia propietaria del Comité Ejecutivo, del cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela, designación que podrá realizar la agrupación política *-cuando así considere oportuno-* mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jafa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 325-2020, *partidoa Agenda Democrática Nacional (AND)*

Ref., No.: S 4697, 4764, 4790-2024